

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 360

24 de febrero de 2025

Presentado por la señora *Santiago Negrón* y el señor *González Costa*

Referido a la Comisión de Educación, Arte y Cultura

LEY

Para enmendar el Artículo 2.12(c) de la Ley 85-2018, según enmendada, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el fin de establecer la concesión de un diferencial de sueldo de mil dólares (\$1,000.00) mensuales a todo el personal docente, no docente y asistente de servicios especiales del sistema de educación pública que trabaje en las islas municipio de Vieques y Culebra; y para decretar otras disposiciones complementarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dificultad de reclutamiento de personal docente en las islas municipio de Vieques y Culebra se ha tornado en una situación grave. En un contexto en el que cada vez son menos las estudiantes que se gradúan de pedagogía en las universidades del país, la carencia de educadoras que durante décadas han sufrido las islas municipio es un problema tan profundo que el derecho constitucional y humano a la educación se encuentra en riesgo de verse irremediablemente afectado. El reclutamiento y retención de personal no docente es igualmente cuesta arriba. Esto limita la capacidad operacional y estructural de las escuelas situadas allí y representa un obstáculo para mantener ambientes sanos y andamiajes administrativos eficientes. El presente estatuto, cuyo propósito es establecer la concesión de un diferencial de sueldo de mil dólares (\$1,000.00) mensuales a toda persona docente, no docente y asistente de servicios

especiales del sistema de educación pública que trabaje en las islas municipios de Vieques y Culebra, delinea un acercamiento ineludible para paliar esta difícil realidad.

La Ley 103-2023 facultó al Secretario del Departamento de Educación para extender un diferencial más bajo exclusivamente al sector magisterial dispuesto a trasladar su residencia a Vieques o Culebra. El estatuto referido estableció, también, un incentivo todavía menor para aquellas maestras que viajaran diariamente a impartir clases en las escuelas de Vieques y Culebra.¹ Esas medidas –que se remuneran al finalizar el semestre escolar– no han sido suficientes para atraer más docentes a las aulas de las islas municipio. Los efectos de la desaceleración económica, la crisis del sistema salubrista, la falta de acceso a la justicia, la escasez de vivienda asequible, la ausencia de medios eficientes de transportación colectiva y la exposición a la contaminación ambiental que confronta Puerto Rico, son fenómenos exacerbados en los contextos de las islas municipio que afectan al reclutamiento de docentes en estas aulas. Además, por tratarse de zonas en las que es central la industria del turismo, coinciden poblaciones con poder adquisitivo disimilares, en perjuicio de la comunidad local, principalmente empobrecida. Consecuentemente, el costo de vida y morada para la población local y la oferta de bienes no es reflejo de las necesidades apremiantes que se suscitan entre las residentes.

Por otra parte, el 31 de agosto de 2022, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación* del Senado llevó a cabo una Vista Pública en el Centro de Usos Múltiples de Vieques en la que recibió testimonios sobre el estado de situación de los servicios de Educación Especial provistos por el Departamento de Educación en la isla municipio. Allí, esa *Comisión Especial* constató que una de las preocupaciones recurrentes en el contexto educativo de Vieques es que la isla municipio refleja una alta incidencia de deserción escolar. Por ejemplo, recibió información en la cual se expone que la Escuela Superior German Rieckehoff Morales sólo logra graduar aproximadamente el cincuenta por ciento (50%)

¹ La Ley 103-2023 no dictamina la extensión de incentivos para el personal no docente.

de la matrícula provenientes del octavo grado de la Escuela 20 de Septiembre de 1988. Este dato contrasta significativamente con la tasa de graduación global para Puerto Rico que publica el Departamento de Educación en su página *web*, que equivale a un setenta y cuatro por ciento (74%) de la cohorte de graduación. La falta de docentes, sin duda es un elemento que abona a la incidencia de deserción escolar.

De la misma forma, la *Comisión Especial*, en su Noveno Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 42, documentó que “[e]n Vieques hay una proporción inaudita de estudiantes de la corriente regular, promovidos hasta el sexto grado, que no tienen destrezas de lectoescritura”. La información fue corroborada posteriormente por la Dra. Jessica Díaz Vázquez, entonces Secretaria Asociada de Educación Especial, quien afirmó en una vista pública celebrada por la comisión referida el 6 de septiembre de 2022, que la agencia es consciente del terrible rezago en la alfabetización del estudiantado viequense, especialmente con posterioridad al impacto de los huracanes Irma y María. Nuevamente, la falta recurrente de maestras suficientes, atribuible a problemas sistémicos, hace insubsanable la terrible crisis académica.

Durante el año escolar 2022-2023 el Departamento de Educación otorgó un incentivo temporal de mil dólares (\$1,000.00) al personal docente y no docente que trabajaba en Vieques y Culebra, con buenos resultados preliminares para la sostenibilidad del sistema educativo en las islas municipio. Lamentablemente, ese suplemento salarial se vio interrumpido en el año subsiguiente, lo cual ha colocado a la plantilla laboral en una situación económica compleja. El desincentivo reciente, a su vez, nuevamente amenaza con hacer inviable la continuidad de los servicios educativos. En el interés de garantizar la continuidad de los servicios educativos, a los que tiene derecho el estudiantado de las islas municipio por disposición de la Constitución de Puerto Rico, las leyes, los reglamentos, la jurisprudencia y el derecho internacional de tratados, este estatuto establece la concesión de un diferencial de sueldo de mil dólares (\$1,000.00) mensuales a todo el personal docente, no docente y asistente de servicios

especiales del sistema de educación pública que trabaje en las islas municipio de Vieques y Culebra.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 2.12(c) de la Ley 85-2018, según enmendada, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.12(c).- Incentivos para la Retención de **[Maestros de Difícil Reclutamiento]** *personal en las escuelas de Vieques y Culebra.*

El Secretario concederá un diferencial de sueldo de **[hasta setecientos dólares (\$700.00)]** *mil dólares (\$1,000.00)* mensuales a todo **[maestro o maestra]** *el personal docente, no docente y asistente de servicios especiales* del Sistema que **[se traslade a residir de forma temporera]** *trabaje* en las Islas Municipios de Vieques y Culebra **[para brindar enseñanza]** como parte de las funciones de su puesto. **[Por su parte, otorgará un incentivo de trescientos dólares (\$300.00) mensuales a todo maestro o maestra que viaje diariamente a impartir las clases en las escuelas de las Islas Municipios de Vieques y Culebra.]** A principio de cada año escolar se ofrecerá a **[estos]** *los maestros* **[en particular]** *que ejerzan funciones en las Islas Municipios de Vieques y Culebra* un bono de cien (\$100.00) para la compra de equipo de comunicación que permita el acceso a la internet al salón de clases.”

Sección 2.- Cláusula de separabilidad.

Si alguna de las disposiciones de esta Ley o su aplicación fuere declarada inconstitucional o nula, tal dictamen de invalidez o nulidad no afectará la ejecutabilidad

1 y vigor de las restantes disposiciones que no hayan sido objeto de dictamen adverso.

2 Sección 3.- Cláusula de vigencia.

3 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.